

Prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos

Documentación a aportar

Si eres autónomo en **estimación directa**

Elige el semestre de referencia a tener en cuenta en el cálculo, que debes informar en la declaración jurada:

● Si acreditas la reducción de facturación del 14 de marzo al 31 de marzo de 2020

Mes de referencia (1)	Si el semestre a comparar es de julio a diciembre de 2019 (2) (3) y (4)	Si el semestre a comparar es el anterior natural a la fecha de percibo (2) (3) y (4)
Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del período 14-3-2020 a 31-3-2020	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-07-2019 a 31-12-2019	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-09-2019 a 29-02-2020
Modelo 130 o 303 del primer trimestre de 2020	- Si aportas el modelo 130: 2º, 3º y 4º trimestre de 2019 - Si aportas el modelo 303: 3º y 4º trimestre de 2019	- Si aportas el modelo 130: 2º, 3º y 4º trimestre de 2019 y 1º trimestre de 2020 - Si aportas el modelo 303: 3º y 4º trimestre de 2019 y 1º trimestre de 2020

Declaración jurada

● Si acreditas la reducción de facturación el mes de abril de 2020

Mes de referencia (1)	Si el semestre a comparar es de julio a diciembre de 2019 (2) (3) y (4)	Si el semestre a comparar es el anterior natural a la fecha de percibo (2) (3) y (4)
Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del mes de abril 2020	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-07-2019 a 31-12-2019	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-10-2019 a 31-03-2020
Modelo 130 1º y 2º trimestre de 2020 o 303 del 2º trimestre de 2020	- Si aportas el modelo 130: 2º, 3º y 4º trimestre de 2019 - Si aportas el modelo 303: 3º y 4º trimestre de 2019	- Si aportas el modelo 130: 3º y 4º trimestre de 2019 y 1º trimestre de 2020 - Si aportas el modelo 303: 4º trimestre de 2019 y 1º trimestre de 2020

Declaración jurada

● Si acreditas la reducción de facturación el mes de mayo de 2020

Mes de referencia (1)	Si el semestre a comparar es de julio a diciembre de 2019 (2) (3) y (4)	Si el semestre a comparar es el anterior natural a la fecha de percibo (2) (3) y (4)
Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del mes de mayo 2020	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-07-2019 a 31-12-2019	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-11-2019 a 30-04-2020
Modelo 130 1º y 2º trimestre de 2020 o 303 del 2º trimestre de 2020	- Si aportas el modelo 130: 2º, 3º y 4º trimestre de 2019 - Si aportas el modelo 303: 3º y 4º trimestre de 2019	- Si aportas el modelo 130: 3º y 4º trimestre de 2019 y 2º trimestre de 2020 - Si aportas el modelo 303: 4º trimestre de 2019 y 1º y 2º trimestre de 2020

Declaración jurada

● Si acreditas la reducción de facturación el mes de junio de 2020

Mes de referencia (1)	Si el semestre a comparar es de julio a diciembre de 2019 (2) (3) y (4)	Si el semestre a comparar es el anterior natural a la fecha de percibo (2) (3) y (4)
Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del mes de junio 2020	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-07-2019 a 31-12-2019	Libro de contabilidad o registro de facturas/tickets o declaración de ingresos facilitada por Asepeyo del 01-12-2019 a 31-05-2020
Modelo 130 1º y 2º trimestre de 2020 o 303 del 2º trimestre de 2020	- Si aportas el modelo 130: 2º, 3º y 4º trimestre de 2019 - Si aportas el modelo 303: 3º y 4º trimestre de 2019	- Si aportas el modelo 130: 3º y 4º trimestre de 2019 y 1º y 2º trimestre de 2020 - Si aportas el modelo 303: 4º trimestre de 2019 y 1º y 2º trimestre de 2020

Declaración jurada

*Las facturas, únicamente las emitidas

- Mes en el que se acredita la reducción de facturación exigida en la norma. Normalmente coincidirá con el mes de los efectos de la prestación, pero si no pudiera acreditar la reducción en dicho mes, pero sí en alguno de los meses posteriores, podrá indicar aquel en que concurren los requisitos.
- En territorios forales deberán aportarse todas las declaraciones de IVA del año y el modelo 390 anual.
- En las comunidades forales se sustituirá el 4º trimestre del 303 por el 390 (anual) de 2019
- En las comunidades y ciudades autónomas que no declaren IVA se sustituirá por el documento equivalente